



Se certifica a su señoría en oficio de diez y seis y
 veinte y cuatro de Mayo del año ett.º mil y tres-
 cientos y sesenta y seis de la R.ª A.ª p.ª la g.ª se mandó pro-
 quear el sitio p.ª el establecim.º de la R.ª Hacienda
 y que se recompensase el importe de los arrendam.º
 q.º paduzca aquel: Que en su virtud la Junta de
 Prop.º de esta Ciudad en sesión de veinte y dos de
 Julio de mil ochocientos ochenta y seis a la g.ª con-
 currió el Sr. D. Bernardo Ricarte uno de los Directo-
 res de la R.ª de Rentas, y acordó y combino con ella
 en la regulación de dos mil d. anuales q.º debían
 aborarse p.ª la R.ª Hacienda a estos Prop.º p.ª el
 sitio cedido p.ª la Hacienda, contados desde el año
 mil ochocientos ochenta y tres; conceptuando el
 Ayuntamiento no necesitarse mas R.ª aprobación que
 la ya citada, y copiar p.ª lo mismo q.º se le man-
 daron el abono de la Ciudad (Relacionada) en con-
 tra de los señores propietarios a g.ª la Ciudad se usase p.ª
 eludir el pago de que se trata; con los demás Re-
 ferencias q.º han conducido = acordando tambien
 q.º en caso necesario, se fuese la oportuna expar-

